

RESOLUCIÓN 091 DEL 2022 (Noviembre 11)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA VALORACIÓN DE ESTUDIO Y DE EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LE ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PERIODO 2023.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal, y la Resolución 082 de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución No. 082 de 2022, se realiza una convocatoria y se reglamenta el procedimiento para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca periodo 2023.
- Que se realizó la recepción de los documentos de las personas interesadas a participar en el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca periodo 2023, de conformidad con el cronograma establecido para el mismo y una vez cumplidos los términos de publicidad de la convocatoria.
- Que mediante la Resolución No. 085 de 2022, se publica la lista preliminar de admitidos y no admitidos en la convocatoria pública para le elección del secretario (a) general del concejo municipal de Floridablanca periodo 2023, de conformidad con el cronograma establecido.
- Que las reclamaciones presentadas a la lista preliminar de admitidos y no admitidos fueron resueltas en el término establecido.
- Que mediante la Resolución No. 089 de 2022, se publica la lista de final de admitidos y no admitidos en la convocatoria pública para le elección del secretario (a) general del concejo municipal de Floridablanca periodo 2023, de conformidad con el cronograma establecido.
- 6. Que la mesa directiva Concejo Municipal y la comisión accidental del honorable concejo municipal de Floridablanca, procede a realizar la valoración de antecedentes, (estudios, experiencia adicional) de las personas admitidas a la convocatoria pública para le elección del secretario (a) general del concejo municipal de Floridablanca periodo 2023 conforme al cronograma.
- Que de conformidad al artículo séptimo de la resolución 082 de 2022, expresa "REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: De conformidad con el artículo 37, de la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, para ser

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751161

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Código: PGE-FR02

RESOLUCIONES 2022

Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Página 2 de 3

elegido Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca, se requiere:

- 1. Ser Ciudadano (a) colombiano (a) en ejercicio
- Titulo de formación profesional, certificado de haber terminado estudios universitarios, Titulo nivel tecnológico (Diploma, o acta de grado según el caso, y/o certificación de haber terminado estudios superiores).
- No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
- Aceptar en su totalidad las reglas establecidas de la convocatoria.
 Las demás establecidas en las normas Constitucionales legales y reglamentarias vigentes.

Parágrafo. La sola inscripción es causal de aceptación implícita de los términos y condiciones de esta convocatoria.

 Que de conformidad con el Parágrafo 1º del ARTICULO 20 de la resolución 082 de 2022, se establece: "cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos trastapados en varias instituciones el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez)".

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: En concordancia con la Resolución 082 de 2022, por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal , y el cronograma establecido, se relaciona a continuación los aspirantes que cumplen con las pruebas de valoración y antecedentes (Estudios y experiencia adicional).

No	Documento de Identificación	pruebas de valoración y antecedentes
1	1098684508	cumple
2	1049614566	cumple
3	1098704732	cumple
4	91489533	cumple

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta decisión, en garantía del debido proceso, los interesados podrán presentar reclamación debidamente sustentada, y se enviara al correo electrónico secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Código: PGE-FR02

RESOLUCIONES 2022

Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Floridablanca.

Dado en Floridablanca, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

REDDY HULLO

Presidente

Helio Torres

Primer Vicepresidente

JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA Segundo Vicepresidente

Revisó: - Luz Nelly Baez – Secretaria General ad hoc. Proyectó - Jhon Carvajal – Abogado Contratista.